



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.**

Radicado No. 110016000253200682611

Postulado: JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO RURAL DENOMINADO
Predio "FINCA FLORISANTO", ubicado en la vereda El Tomate, corregimiento El Tomate, municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 034-30616,

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En el municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8 a.m., la suscrita Fiscal Seccional LEONOR AVELLANEDA BERNAL, adscrita al grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, procede a dar cumplimiento a la orden del Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Medellín, Sala Justicia y Paz, quien en audiencia del 28 de octubre de 2016 ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio objeto de la diligencia. Se encuentran presentes en la diligencia el Topógrafo LUIS MOSOS LADINO, Técnico Investigador I, adscrito a la Policía Judicial CTI Bogotá, el Fotógrafo JOSE JAVIER GARCIA GOMEZ Técnico Investigador I, Grupo de Criminalística CTI BOGOTA, JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, Contratista Equipo Jurídico Fondo de Reparación, ELIECER BARBOSA MARTINE Contratista Equipo Técnico IGAC, Capitán ALVARO HERNANDO VALENZUELA OVIEDO, Intendente RAUL JIMENEZ CARDONA, adscritos a la DIJIN – Grupo Investigativo Justicia Transicional, al igual que los Patrulleros CAMILO PINEDA REYES y DAVID IBARRA GARCIA.

La diligencia cuenta con el apoyo para la seguridad de personal de la Policía Judicial bajo el mando del Subintendente RODRIGUEZ SAAVEDRA Sección 3 EMCAR 93 Nacional, el personal del Ejército Nacional bajo el mando del Cabo EDWIN ALEXANDER PIAMBA Batallón Francisco Paula Vélez No. 47 San Pedro de Urabá.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

Predio "FINCA FLORISANTO".

Ubicación: Vereda El Tomate, corregimiento El Tomate, municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia.

Folio de matrícula Inmobiliaria No. 034-30616

Ficha predial: 20104288

Cédula catastral: 66520060000070005500000000

Extensión FMI 40 has.

Extensión ficha predial: 28 Ha + 7489 mts².

Linderos:

Norte: Con predios identificados con cedula catastral N° 665200600000700054 y N° 665200600000700056.

Oriente: Con predio identificado con cedula catastral N° 665200600000700057.

Sur: Con predio identificado con cedula catastral N° 665200600000700008.

Occidente: Con predio identificado con cedula catastral N° 665200600000700041 y N° 665200600000700052.

Topografía y relieve:

Ondulada con pendientes entre el 5 y 50%.

Forma Del Predio

Su forma es Irregular,

Usos Del Suelo

Agroforestal.

Características Generales Del Predio.

Al momento de la diligencia no se encontraron construcciones al interior del predio, **Tiene una cobertura de bosque secundario (vegetación originada por el proceso de regeneración natural luego de ser eliminada la vegetación primaria por causas naturales o por acción del hombre) en aproximadamente la totalidad del terreno.** Solo se encontraron cercas perimetrales en el sector sur oriental del predio y en su lindero occidental está dividido por la quebrada el oyeto.

No cuenta con servicios públicos.

Es importante anotar que ese predio es administrado por el señor EMILIO ENRIQUE PAEZ, C.C. 98598254, quien refiere todo el globo de terreno de los predios del señor EDGAR ALVAREZ los conoce como Finca La 35 o El

Caimán, los predios se ocupan con ganado a pasto de propiedad de un señor que no sabe el nombre, quien se entiende con el señor EDGAR ALVAREZ. Vive en la casa principal del globo de terreno desde hace 24 años vive con su familia compuesta por su esposa, tres hijos y una nieta. En principio era trabajador, y desde hace años es administrador, el dueño del predio es el señor EDGAR ALVAREZ. La casa principal se determinó que jurídicamente corresponde al predio BRISAS DEL CARIBE FMI 034-29725, el cual fue entregado el día 14 de marzo al Fondo de Reparación a las Víctimas.

El señor Emilio Enrique firma el acta de inspección que realiza el Fondo de Reparación, recibiendo información por parte de los funcionarios que hacen parte del equipo de administración y el equipo jurídico.

Durante el recorrido del predio se
El Funcionario Fotógrafo que acompaña la diligencia toman registros fotográficos del predio.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con folio de matrícula 034-30616**. En consecuencialmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas JAHSON ANDREY TABORDA CASAS, Contratista Equipo Jurídico Fondo de Reparación, ELIECER BARBOSA MARTINEZ Contratista Equipo Técnico IGAC.

Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS relacionados en esta acta**, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble.

Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando los funcionarios del Fondo de Reparación: En nombre y representación del Fondo de Reparación a las Víctimas recibimos a través de la presente diligencia Judicial de secuestro el inmueble rural denominado Florisanto, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 034-30616, manifestando lo siguiente : recibimos el mencionado inmueble en cumplimiento de lo ordenado por parte del Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. Olimpo Castaño Quintero, quien en Audiencia

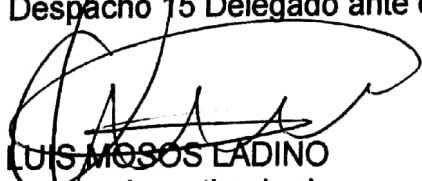
reservada del día 28 de octubre de 2016; diligencia a través de la cual se comisionó a la Fiscalía para la entrega judicial de este inmueble rural. El bien, no obstante cabida y linderos que obran en la documentación que lo identifica y que también se registra en la presente acta, se recibe como cuerpo cierto, toda vez que el mismo, aunque se verificó en terreno con toma de todos sus vértices a través del sistema SATELITAL. GPS, no logró ser recorrido en su totalidad, ni completamente el interior del predio por cuestiones de la topografía del terreno, vegetación nativa alta, adicionalmente por temas de seguridad y los cortos tiempos en el desarrollo de la comisión de trabajo para la realización de la correspondiente diligencia de secuestro.

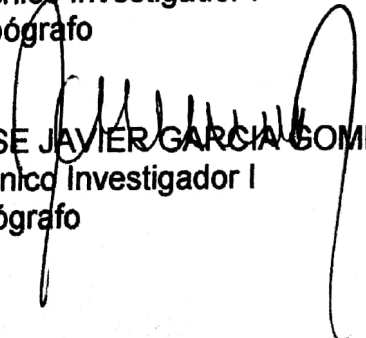
El inmueble recibido y objeto de esta diligencia Judicial de secuestro se encontró deshabitado y como a continuación se describe por parte del FRV: se trata de un inmueble que tiene o posee aproximadamente un 100% en presencia de bosque secundario alto (vegetación nativa), su pendiente posee un rango aproximado del 5% al 50%. En este predio no se evidencia explotación económica ni de ganadería, ni agropecuaria, no se encuentra construcción alguna ni presencia de servicios públicos.

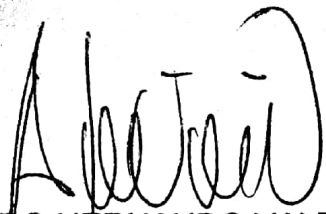
Desde esta acta se quiere dejar constancia por parte de los delegados del FRV que, el inmueble es de difícil administración teniendo en cuenta la descripción del mismo, las difíciles condiciones de orden público que afectan la seguridad de esta zona, el regular estado de conservación del bien el cual no tiene vías de acceso lo que impide de manera directa la posible oferta del inmueble en términos de arrendamiento.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si (x) No (). No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

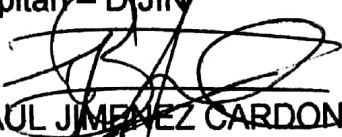

LEONOR AVELLANEDA BERNAL
FISCAL SECCIONAL
Despacho 15 Delegado ante el Tribunal


LUIS MOSCOS LADINO
Técnico Investigador I
Topógrafo

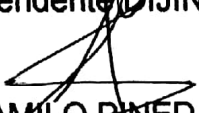

JOSE JAVIER GARCIA GOMEZ
Técnico Investigador I
Fotógrafo



ALVARO HERNANDO VALENZUELA OVIEDO
Capitán - DIJIN



RAUL JIMENEZ CARDONA
Intendente DIJIN



CAMILO PINEDA REYES
Investigador Criminalístico DIJIN



CRISTIAN DAVID TBARRA GARCIA
Investigador Criminalístico DIJIN

**QUIENES RECIBEN DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS
VICTIMAS**



JAHSON ANDREY TABORDA CASAS.
Contratista Equipo Jurídico Fondo de Reparación



ELIECER BARBOSA MARTINEZ
Contratista Equipo Técnico IGAC